



LOTERÍA
NACIONAL
DE BENEFICENCIA

REGLAS DE USO DE LA PLAZA VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Este documento tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las correspondientes medidas de uso de la Plaza Víctor Julio Gutiérrez, por los billeteros, autorizados, servidores públicos y personas en general que ingresen o permanezcan en la misma.

Aprobado 2 de octubre de 2020 y vigente actualmente.

República de Panamá
Lotería Nacional de Beneficencia

Dirección General
Oficina de Organización y Sistemas Administrativos



REGLAS DE USO DE LA
PLAZA VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ
LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

2020

República de Panamá
Lotería Nacional de Beneficencia

Gloriela Del Río Remice
Directora General

Yheimy González
Subdirectora General

Betsy Sempruno
Jefa a.i. de la Oficina de Organización y
Sistemas Administrativos

Ana Luz Fernández
Analista de Organización y
Sistemas Administrativos

En colaboración con:

Oficina Institucional de Recursos Humanos

Emy Montenegro

Jefa

Dirección de Operaciones

Lidia Peregrina

Asesora

Índice

	<i><u>Página</u></i>
I. ALCANCE	2
II. OBJETIVO GENERAL.....	2
III. BASE LEGAL.....	2
IV. MEDIDAS DE CONTROL.....	2
V. ASEO EN LA PLAZA VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ.....	5



LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

F692(11)14

TÍTULO:

REGLAS DE USO DE LA
PLAZA VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ
LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

VIGENTE A PARTIR DE:

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:

PREPARADO POR:

REVISADO POR:

Analistas:

ANA LUZ FERNÁNDEZ A. *Ana Luz Fdez*

MARÍA R. DE QUIRÓS *María R. de Quirós*

Jefa a.i.:

Betsy Sempruno
BETSY J. SEMPRUNO D.

OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

APROBADO POR:

LORENA ORTEGA *Lorena Ortega*

JAIME AGUILAR *Jaime Aguilar*

MARIETA DE PAREDES *Marieta de Paredes*

MIGDONIO BARAHONA *Migdonio Barahona*

MARÍA GUERRA *María Guerra*

ERIC MEDINA *Eric Medina*

JORGE GORRICHATEGUI *Jorge Gorrichategui*

DIANA GEORGINA SÁNCHEZ *Diana Georgina Sánchez*

PABLO AMARIS *Pablo Amaris*

YERKA RODRÍGUEZ *Yerka Rodríguez*

COMITÉ DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19

AUTORIZADO POR:

Directora:

Gloriela del Río Remice
GLORIELA DEL RÍO REMICE



I. ALCANCE

Estas reglas de uso están dirigidas a los señores billeteros y autorizados que tengan cubículos asignados, así como servidores públicos y personas en general, que ingresen o permanezcan en la Plaza Víctor Julio Gutiérrez.

II. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las correspondientes medidas de uso de la Plaza Víctor Julio Gutiérrez, por los billeteros, autorizados, servidores públicos y personas en general que ingresen o permanezcan en la misma.

III. BASE LEGAL

- Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969. Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia.
- Acta de Junta Directiva No.70-02 de 12 de marzo de 1970. Reglamento Interno de la Lotería Nacional de Beneficencia.
- Decreto de Gabinete No. 57 del 17 de marzo de 1970, por la cual se modifican los Artículos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno del Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, se adiciona un Artículo nuevo y se dictan otras medidas para reprimir los juegos clandestinos.
- Resolución No. 2020-56 de la Directora General de 30 de abril de 2020, que designa el Comité Especial de Salud e Higiene de la Lotería Nacional de Beneficencia.
- Resolución No. 1420 de 01 de junio de 2020, que ordena el uso de mascarillas o barbijos en todo el territorio de la República de Panamá.

IV. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

Existen ochenta y tres (83) cubículos para los billeteros y autorizados, los cuales se adecuaron cumpliendo con el distanciamiento de dos (2) metros, barrera física frontal de dos (2) metros de altura de acrílico, señalización de la posición del comprador a un (1) metro de distancia establecidos por el MINSA.

Estas adecuaciones permitirán un acceso de ciento cincuenta (150) personas durante un tiempo máximo de veinte (20) minutos, para realizar la compra de productos (chances, billetes y lotería instantánea), asegurando la mejor circulación y venta del producto, sin comprometer la salud de billeteros y clientes.



Los billeteros o autorizados que utilizan los cubículos de la Plaza podrán dirigirse al salón de billeteros, Sección de Devolución, Sección de Entrega y Departamento de Registros y Control de Billeteros por la escalera ubicada por la calle 31 este.

1. Los cubículos podrán ser ocupados únicamente por el billettero o autorizado al que le fue asignado.
2. Los billeteros o autorizados que ocupan un cubículo asignado no podrán estar acompañados por menores de edad u otras personas.
3. Se reitera que “queda prohibido la venta de toda clase de juego clandestino conocidos como “bill”, chance, “bolita”, “one two”, rifa y toda clase de juegos de suerte y azar cualquiera que sea su denominación o que se les dé por quienes los vendan y compren”, como se establece en el Decreto de Gabinete No. 57 de 17 de marzo de 1970.
4. "El billettero tiene la obligación de observar estrictamente las normas de cortesía y atención para con los clientes en el momento de venta y, bajo ninguna circunstancia, debe hacerse objeto de repudio por falta de atención en el desempeño de sus funciones", como se establece en el Reglamento Interno de la Lotería Nacional de Beneficencia, Acta de Junta Directiva No.70-02 de 12 de marzo de 1970.
5. Prohibido ingresar con bocinas o equipos de sonido.
6. Prohibido tirar basura en el área.
7. Prohibido consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas y estar bajo los efectos de las mismas.
8. Prohibida la venta de comida u otros artículos o productos ajenos a la lotería.
9. Prohibida la entrada de vendedores ambulantes.
10. Prohibida la reventa de billetes y chances en los predios de la Plaza Víctor Julio Gutiérrez.
11. Prohibido transferir o alquilar el cubículo asignado.



12. En caso de contagio de Covid-19 de los billeteros que realizan su actividad en los cubículos de la Plaza Víctor Julio Gutiérrez se aplicarán los protocolos establecidos por el MINSA.
13. Se debe notificar a la Dirección de Operaciones en un horario prudente dentro de las horas laborales para así dar prioridad al trámite de autorizados a otra persona que designe para vender su producto mientras dure el período de cuarentena del titular o autorizado de la libreta. La persona designada no puede tener un vínculo de domicilio, con la persona contagiada.
14. El uso de la mascarilla es obligatorio. Estas deben ser las quirúrgicas (3 capas), establecidas por el MINSA.
15. El uso del suéter asignado por la Institución, al billetero o autorizado es obligatorio y se restringirá la entrada a los que no lo utilicen.
16. Todo billetero o autorizado al que se la asignó cubículo debe portar el carnet de identificación en todo momento.
17. Los billeteros que cuenten con asignación para un sorteo a la semana podrán hacer uso de forma compartida de un (1) cubículo con otro billetero que tenga asignación para otro sorteo de forma que no coincidan en el mismo espacio a la vez. La Dirección de Operaciones evaluará la forma de distribución y asignará mediante un formulario.
18. Prohibido promover o participar en peleas con o entre billeteros, funcionarios y público en general.
19. **Vestimenta para el ingreso de billeteros:** Está prohibido el ingreso con camisas sin mangas, suéter de tiritas, escotes pronunciados, chancletas, rollos en el cabello, pantalones cortos, minifaldas, blusas ombligo afuera, zapatos abiertos (chancletas)
20. **Vestimenta para el ingreso de clientes:** Se reservara el derecho de admisión bajo criterios de vestimenta y comportamiento.



V. ASEO EN LA PLAZA VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ

Debido a la cantidad de personas que transitarán por la Plaza Víctor Julio Gutiérrez se ha definido una jornada de limpieza de dos turnos, asegurando se mantengan las normas de bioseguridad requeridas para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID- 19.

Detalle de la organización del aseo en esta área	
Cantidad de trabajadores manuales	4 asignados
Frecuencia de limpieza	dos (2) veces al día.
Horarios de limpieza	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
	3:30 p.m. a 4:30 p.m.
Días	de lunes a domingo